

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-61
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 6
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER DEL PROCESO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha: 19/12/2024
			Página 1 de 2

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL MATERIAL PERIODISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC). VILLAVICENCIO"

Causal que ampara la Contratación Directa: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 1000-67.20/067 del 16 de Mayo de 2022, modificada por la Resolución N° 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022 y por la Resolución 1000-67.20/003 del 16 de enero de 2023, el suscrito JEFE DE LA OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, procede a verificar la idoneidad de **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO** y número de documento de identificación C.C 40.331.027 de Villavicencio, quien actuara como parte dentro del contrato a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y los definidos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/296 de 2024, así:

FACTORES DE SELECCIÓN/ REQUISITOS:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL

TÍTULO OBTENIDO: PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL

b) EXPERIENCIA: CUATRO (4) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO** cumple con los factores de selección o requisitos de idoneidad citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

a.) Formación Académica:

TÍTULO DE FORMACIÓN APORTADO	COMUNICADORA SOCIAL	Fecha de grado:	15/12/2011
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	N/A		
ANTECEDENTES PROFESIONALES	N/A		
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A		
RESULTADO	CUMPLE		

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD EXPEDIDA POR EL LIDER DEL PROCESO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: 1010-F-GCT-61
			Versión: 6
			Fecha: 19/12/2024
			Página 2 de 2

b) Experiencia:

Empleador/ Contratante	N° Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Meses	Días	Tipo de Experiencia (Profesional/Relacionada)
Ondas del Meta	N/A	02/03/2020	03/12/2021	21	1	Profesional
Gobernación del Meta	0846- 2021	16/04/2021	30/11/2021	7	15	Profesional
IDERMETA	010-2019	30/04/2019	24/06/2019	1	24	Profesional
Instituto Departamental de Cultura del Meta	125-2019	12/03/2019	11/12/2019	9	0	Profesional
Instituto Departamental de Cultura del Meta	484-2018	12/10/2018	26/12/2018	2	15	Profesional
Corculder	N/A	11/06/2018	10/10/2018	4	0	Profesional
Instituto Departamental de Cultura del Meta	201-2018	05/02/2018	04/06/2018	4	0	Profesional
TOTAL, EXPERIENCIA	Cuarenta y ocho (48) Meses, con cincuenta y cinco (55) días			48	55	Profesional

Analizada toda la información anterior se concluye que **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO** identificada con **C.C.** de ciudadanía **40.331.027** de Villavicencio, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: Se anexan soportes capacidad jurídica, nivel educativo, formación profesional, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudios previos.

Se expide en Villavicencio a los 28 días del mes de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



TC (RA) LUIS EDUARDO CASTRO BARRERO
Alto Consejero para la Seguridad Ciudadana